

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Por D. Aureliano Martín Rodríguez con N.I.F. n.º 69822480W, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Charcutería-Frutería con emplazamiento en Plaza San Gregorio, n.º 18 de Malpartida de Plasencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Malpartida de Plasencia, 29 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Fernando Sánchez Canelo.

6061

ALDEANUEVA DE LA VERA

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2008, referido al acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Escuela de Música, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de RDLeg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro en el presente anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de la Vera a 25 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa (en funciones), María Olaya Díaz García.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA ESCUELA DE MÚSICA

Artículo 1. Fundamento Legal.

En uso de las facultades concedidas por los art. 133.2 y 142 de la C.E. y por el art. 106 de la Ley 1/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de los servicios de la Escuela Municipal de Música que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo dispuesto en los art. 28 y siguientes de la citada Ley.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza los actos de utilización de los servicios de la Escuela Municipal de Música.

Artículo 3. Sujetos pasivos y Responsables.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley 58/2003, General Tributaria que utilicen los servicios de la Escuela de Música.

Artículo 4. Tarifa.

4.1. Las tarifas se aplicarán con arreglo al siguiente cuadro:

INSTRUMENTO IMPORTE

| | |
|----------|----------|
| Piano | 12 €/mes |
| Guitarra | 12 €/mes |
| Violín | 12 €/mes |
| Acordeón | 12 €/mes |

4.2. Solfeo será obligatorio para todos los alumnos/as.

4.3. La matrícula será de 24 € por curso (octubre-junio).

Artículo 5. Descuentos.

Para la aplicación de las tarifas se tendrá en cuenta:

1. Alumnos matriculados en dos instrumentos: 20 €/mes.
2. Alumnos matriculados en tres instrumentos: 30 €/mes.
3. Alumnos matriculados en cuatro instrumentos: 40 €/mes.

Artículo 6. Periodo Impositivo y Devengo.

6.1. El periodo impositivo coincide con el mes natural. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir el primer día del periodo impositivo.

Artículo 7. Normas de Gestión.

7.1. La matrícula y el importe de las mensualidades se gestionará mediante ingreso por recibo en los plazos y lugares que determine el Ayuntamiento, una vez efectuada la matrícula en el curso.

7.2. Los interesados, en el momento de realizar la matrícula, proporcionaran sus datos al Ayuntamiento a efectos de formalizar la correspondiente domiciliación bancaria.

Artículo 8.

8.1. Las bajas deberán comunicarse al Ayuntamiento entre los días 1 y 5 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

8.2. No obstante se podrá proceder a dar de baja de oficio para el periodo mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

8.3. Los interesados que causen baja, cuando procedan a una nueva solicitud de alta pagarán una cuota con importe igual al de una mensualidad.

Artículo 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, estará a lo dispuesto en el art. 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se establece en el art. 11 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el B.O. de Cáceres, de su aprobación definitiva; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6053

CAÑAVERAL**Edicto**

Por D. Emigdio Plasencia Plasencia, en nombre y representación de la Sociedad «Martín de Plasencia, S.L.», se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA Y ESTABLECIMIENTO, para la actividad de Casa Rural, con emplazamiento en Calle Real, 59, de CAÑAVERAL.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cañaveral a 30 septiembre de 2008.- El Alcalde (ilegible).

6014

GATA**Anuncio**

Aprobado el Padrón correspondiente al Padrón de VADOS PERMANENTES DE ESTACIONAMIENTO, correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS a efectos de reclamaciones.

Gata a 30 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Montero Manzano.

6063

GATA**Anuncio**

Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, del ejercicio de 2008, se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS a efectos de reclamación.

Gata a 29 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Montero Manzano.

6062

ESCURIAL**Edicto**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 02 de octubre de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 de la R.D.Leg. 2/2004 citado, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170.2 del texto legal citado, podrán presentar las oportunas reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles y en horas de oficina.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.Leg. 2/2004, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Escorial a 3 de octubre de 2008.- El Alcalde, Gregorio Cerrillo Mellado.

6072

TORRE DE DON MIGUEL**Edicto**

Por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión de fecha 2 de octubre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «REFORMA Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES», 4.ª FASE, anualidad 2008, lo que se publica a los efectos de lo establecido en el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Pleno Ayuntamiento de Torre de Don Miguel (Cáceres).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción: 4.ª FASE «REFORMA Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES»

c) Fecha publicación anuncio licitación: B.O.P. N.º 170 de fecha 04/09/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.